ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 011/2021-2022

Santísima Trinidad, 03 de agosto de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la constitución política del estado, en su Art. 277, establece que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el Ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, en sesión ordinaria N° 022/2021-2022 de fecha 03 de agosto del año en curso, el pleno de la asamblea legislativa departamental del Beni, por

unanimidad de votos aprobó el reinicio de las sesiones presenciales en ambientes del hemiciclo, correspondiendo a tal efecto dictar la presente resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reinicio de las sesiones presenciales dentro de las instalaciones del hemiciclo, desde la fecha martes 10 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- se abroga la Resolución de Asamblea número 06/2021-2022 de fecha 19 de Mayo de 2021, la cual determina el comienzo de las sesiones no presenciales y aprueba el reglamento de sesiones virtuales Zoom.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera junto con la Secretaria General y Protocolo deberá proceder a la coordinación y organización para el reinicio de las Sesiones Presenciales tomando en cuenta las respectivas medidas de Bioseguridad y el distanciamiento social, autorizándose a esta instancia administrativa erogar los recursos económicos necesarios para el efecto.

La presente es dada en plataforma de reuniones Zoom, dispuestas para las sesiones no presenciales o virtuales a los tres (03) días del mes agosto de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cecilia Giraldo Justiniano — **PRESIDENTE**

Bertha Bejarano Congo — **SECRETARIA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI